



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-006

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica mediante Resolución CREE-137 del 29 de abril de 2019, de conformidad con lo recomendado por la comisión que llevó a cabo el análisis del proceso, contrató al Ingeniero Edwin Orlando Mejía Reyes para que llevara a cabo la consultoría para la “Evaluación del Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”.

Mediante Acuerdo CREE-005 del 7 de octubre de los corrientes se aprobó una enmienda al Contrato CI CREE 01-2019 mediante la cual se agregaron actividades adicionales para dar respuesta a los cambios que está sufriendo el Mercado Eléctrico Nacional.

El informe conteniendo los productos entregados ha sido revisado por el área técnica, indicando que los mismos se ajustan a los términos de referencia que forman parte integral del contrato referido.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-052-2019 del 7 de octubre de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal F, numeral romano XV, Artículo 3, literal I, Artículos 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica, y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de votos de sus Comisionados

ACUERDA

- A) Aprobar en cada una de sus partes el Producto Número 4 del Contrato Número CI CREE 01-2019 el cual está formado por los siguientes componentes:
 - i. Elaboración de Términos de Referencia para licitación en transmisión y su cronograma propuesto.
 - ii. Informe sobre el análisis y revisión de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NT-SSCC).
 - iii. Informe sobre el análisis y revisión del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM).
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que de conformidad con el Contrato Número CI CREE 01-2019 y las disposiciones legales pertinentes proceda al pago del Producto Número 4 del referido contrato.
- C) El presente Acuerdo es de ejecución inmediata..
- D) Comuníquese.

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA